

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas*

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por los esposos Roger Alberto RIBBA, D.N.I. N° 16.361.934 y Estela Cecilia CÁCERES, D.N.I. N° 16.633.399 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, de los inmuebles que se describen a continuación: **PRIMERO:** Una fracción de terreno designada como **LOTE 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la quinta letra "B" del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide once metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Uspallata, a contar desde los ciento cuarenta y cinco metros hacia el Sud-Este de la esquina formada por la intersección de las calles Uspallata y Güemes, por veintitrés metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Uspallata, al Nor-Oeste, con el lote cuatro de Luis Acosta; al Nor-Este, con terrenos de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, y al Sud-Este, con el lote seis. **SEGUNDO:** Una fracción de terreno, designada como LOTE 6 (SEIS), el cual forma parte de la quinta letra "B" del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide once metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Uspallata, a contar desde los cientos cincuenta y seis metros hacia el Sud-Este de la esquina formada por la intersección de las calles Uspallata y Güemes, por veintitres metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Uspallata; al Nor-Oeste, con el lote cinco; al Nor-Este, con terreno de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, y al Sud-Este, con de Alfredo Borello. Inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULAS N° 487.965 Y N° 487.966.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes Sres. Roger Alberto RIBBA y Estela Cecilia CACERES, que les corresponden por su condiciones de adjudicatarios en el PLAN UNIDAD del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los donantes, los inmuebles de que se tratan, les serán transferidos por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 23 de Octubre del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 119/00

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2.000.-

